



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

<b>RADICACION:</b>	<b>2019-456</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>LEIDI PATRICIA PASTRANA CALDERON</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JAVIER MAURISIO BAQUERO MEDINA</b>

Lo remitido por la apoderada judicial de la parte actora al correo electrónico se tiene en cuenta para los fines pertinentes y se pone en conocimiento de la parte demandada.

Sin embargo, se le pone de presente que el trámite realizado en este juzgado es un ejecutivo por alimentos, encontrándose solo en trámite posterior no teniendo relación con lo allegado.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO**  
La Jueza

fmp